

SEMU/ADMU/DICON/DIDECO/DAF/PERS/cgea. -

PUENTE ALTO, 01 DE SEPTIEMBRE DE 2016. -

LA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

N° 222 / VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO: 1.- Decretos Alcaldicios N° 1, 3, 6 y 7 de fecha 04 de Enero de 2016; N° 21 de fecha 12 de Enero de 2016; N°26 de fecha 01 de Febrero de 2016; N° 176 de fecha 01 de Julio de 2016, se dispuso la contratación a Honorarios

2.- Que por Instrucción expresa del Señor Alcalde, se solicita la modificación de contratos a honorarios.

D E C R E T O:

MODIFÍQUESE Contrato de prestación de servicios a honorarios de las personas que se mencionan a continuación, por el monto señalado y el periodo que se indica:

CAROLINA ANDREA BENAVIDES SALINAS

FECHAS: Desde el 01 de Septiembre hasta el 31 de Diciembre de 2016 se incorporarán las siguientes **CLAUSULAS:**
SEXTA: La Municipalidad podrá exigir la concurrencia de "El (la) Contratado(a)", a toda Capacitación que se disponga.
SEPTIMA: En el caso que el servicio lo determine, "El (la) Contratado(a)", tendrá derecho a vestimenta de acuerdo a la labor que desempeñe, la cual será de uso obligatorio, con el fin de salvaguardar la imagen institucional.
OCTAVA: El (la) Contratado (a) tendrá derecho a 1 día al mes de permiso; que con expresa autorización del contratante podrá acumular para ser usado en una parcialidad superior.
NOVENA: En el caso de Licencia Médica, la Municipalidad entenderá justificada su inasistencia hasta un máximo de cinco días en el mes sin disminución del pago de sus servicios, en los restantes días se le descontará proporcionalmente.
DECIMA: En circunstancias de la protección de la vida del que está por nacer, Derecho reconocido constitucionalmente; y específicamente en los casos de Licencia Médica por Embarazo de la "Contratada" del servicio, durante la vigencia del presente contrato; ésta estará exenta de la obligación de prestar servicios, manteniendo el derecho a percibir íntegramente lo pactado por concepto de honorarios, por un periodo que comprende los 42 días previos a la fecha probable del parto y 84 días posteriores a la verificación del mismo. La "Contratada" deberá presentar oportunamente el certificado médico que señale la fecha probable de parto. En ningún caso esta cláusula constituye fuero maternal y no se extenderá más allá de la fecha de término de la prestación de servicio, señalada en la segunda cláusula de este contrato.
DECIMA PRIMERA: Sin perjuicio del honorario pactado y siempre que la relación contractual sea igual o superior a 6 meses; en los meses de Septiembre y Diciembre se concederá un aguinaldo de igual monto al que la Ley establece para los trabajadores del sector público por concepto de bonificación correspondientes a la fecha determinada
ITEM: 215.21.04.004.001.006 FOMENTO SOCIAL

ORLANDO ANTONIO CADIZ BROMBLEY

FECHAS: Desde el 01 de Septiembre hasta el 31 de Diciembre de 2016 se incorporarán las siguientes **CLAUSULAS:**
SEXTA: La Municipalidad podrá exigir la concurrencia de "El (la) Contratado(a)", a toda Capacitación que se disponga.
SEPTIMA: En el caso que el servicio lo determine, "El (la) Contratado(a)", tendrá derecho a vestimenta de acuerdo a la labor que desempeñe, la cual será de uso obligatorio, con el fin de salvaguardar la imagen institucional.
OCTAVA: El (la) Contratado (a) tendrá derecho a 1 día al mes de permiso; que con expresa autorización del contratante podrá acumular para ser usado en una parcialidad superior.
NOVENA: En el caso de Licencia Médica, la Municipalidad entenderá justificada su inasistencia hasta un máximo de cinco días en el mes sin disminución del pago de sus servicios, en los restantes días se le descontará proporcionalmente.
DECIMA: Sin perjuicio del honorario pactado y siempre que la relación contractual sea igual o superior a 6 meses; en los meses de Septiembre y Diciembre se concederá un aguinaldo de igual monto al que la Ley establece para los trabajadores del sector público por concepto de bonificación correspondientes a la fecha determinada
ITEM: 215.21.04.004.001.015 OFICINA DE SEGURIDAD HUMANA

AGUSTINA NILDA CORREA ARIAS

FUNCIÓN: Apoyo para el Programa Absorción de Empleo en Labores de Riego
MONTO: Suma Mensual de \$141,162.- impuesto incluido, desde el 01 de Septiembre hasta el 31 de Diciembre de 2016
ITEM: 215.21.04.004.001.014 ABSORCION DE EMPLEO

LUIS ALBERTO DIAZ PINO

FUNCIÓN: Apoyo para el Programa Fomento Productivo como Ayudante de Carpintero
MONTO: Suma única de \$299,534.- impuesto incluido, desde el 01 de Septiembre hasta el 30 de Septiembre de 2016
ITEM: 215.21.04.004.001.011 FOMENTO PRODUCTIVO

ISRAEL ALEJANDRO GAETE VALENZUELA

FUNCIÓN: Prestación de Servicios en Procesos para Programas Comunitarios
MONTO: Suma única de \$895,959.- impuesto incluido, desde el 01 de Septiembre hasta el 30 de Septiembre de 2016
ITEM: 215.21.04.004.001.006 FOMENTO SOCIAL

ALEX ALFREDO GAONA ALARCON

FUNCIÓN: Apoyo Operativo para el Programa Fomento Social
MONTO: Suma única de \$332,000.- impuesto incluido, desde el 01 de Septiembre hasta el 30 de Septiembre de 2016
ITEM: 215.21.04.004.001.006 FOMENTO SOCIAL

MELANIA DEL TRANSITO GARATE ROJAS

FUNCIÓN: Apoyo Operativo para el Programa Organismos Comunitarios
MONTO: Suma Mensual de \$444,444.- impuesto incluido, desde el 01 de Octubre hasta el 31 de Diciembre de 2016
ITEM: 215.21.04.004.001.013 ORGANISMOS COMUNITARIOS

OLGA ADRIANA GONZALEZ MARCHANT

FUNCIÓN: Apoyo Administrativo para el Programa Discapacidad
MONTO: Suma Mensual de \$277,778.- impuesto incluido, desde el 01 de Septiembre hasta el 31 de Diciembre de 2016
ITEM: 215.21.04.004.001.005 DISCAPACIDAD

CESIA ATAI MOLINA VALENZUELA

FUNCIÓN: Apoyo-Comunidad Asistente a Eventos Realizados en la Comuna
MONTO: Suma Mensual de \$520,034.- impuesto incluido, desde el 01 de Octubre hasta el 31 de Diciembre de 2016
ITEM: 215.21.04.004.001.006 FOMENTO SOCIAL

NATHALIE ALEJANDRA MUÑOZ ROMAN

FECHAS: Desde el 01 de Septiembre hasta el 31 de Diciembre de 2016 se incorporarán las siguientes **CLAUSULAS:**
SEXTA: La Municipalidad podrá exigir la concurrencia de "El (la) Contratado(a)", a toda Capacitación que se disponga.
SEPTIMA: En el caso que el servicio lo determine, "El (la) Contratado(a)", tendrá derecho a vestimenta de acuerdo a la labor que desempeñe, la cual será de uso obligatorio, con el fin de salvaguardar la imagen institucional.
OCTAVA: El (la) Contratado (a) tendrá derecho a 1 día al mes de permiso; que con expresa autorización del contratante podrá acumular para ser usado en una parcialidad superior.
NOVENA: En el caso de Licencia Médica, la Municipalidad entenderá justificada su inasistencia hasta un máximo de cinco días en el mes sin disminución del pago de sus servicios, en los restantes días se le descontará proporcionalmente.
DECIMA: En circunstancias de la protección de la vida del que está por nacer, Derecho reconocido constitucionalmente; y específicamente en los casos de Licencia Médica por Embarazo de la "Contratada" del servicio, durante la vigencia del presente contrato; ésta estará exenta de la obligación de prestar servicios, manteniendo el derecho a percibir íntegramente lo pactado por concepto de honorarios, por un periodo que comprende los 42 días previos a la fecha probable del parto y 84 días posteriores a la verificación del mismo. La "Contratada" deberá presentar oportunamente el certificado médico que señale la fecha probable de parto. En ningún caso esta cláusula constituye fuero maternal y no se extenderá más allá de la fecha de término de la prestación de servicio, señalada en la segunda cláusula de este contrato.
DECIMA PRIMERA: Sin perjuicio del honorario pactado y siempre que la relación contractual sea igual o superior a 6 meses; en los meses de Septiembre y Diciembre se concederá un aguinaldo de igual monto al que la Ley establece para los trabajadores del sector público por concepto de bonificación correspondientes a la fecha determinada
ITEM: 215.21.04.004.001.003 PUENTE MAYOR

JUAN PATRICIO OYARZUN ROJAS

FUNCIÓN: Apoyo para el Programa Fomento Productivo
MONTO: Suma única de \$292,242.- impuesto incluido, desde el 01 de Septiembre hasta el 30 de Septiembre de 2016
ITEM: DEPARTAMENTO FOMENTO PRODUCTIVO

ANDREA ANGELICA VALDIVIA GOMEZ

FUNCIÓN: Apoyo Administrativo para el Programa Subsidios Fiscales

MONTO: Suma Mensual de \$475,315.- impuesto incluido, desde el 01 de Septiembre hasta el 31 de Diciembre de 2016

ITEM: 215.21.04.004.002.003 SUBSIDIOS FISCALES

JEIMIE CARENT VARGAS LAGOS

FUNCIÓN: Apoyo Administrativo para el Programa Organismos Comunitarios

MONTO: Suma Mensual de \$367,821.- impuesto incluido, desde el 01 de Septiembre hasta el 31 de Diciembre de 2016

ITEM: 215.21.04.004.001.013 ORGANISMOS COMUNITARIOS

Para los efectos de pago, los contratados deberán presentar boleta a la Dirección de Desarrollo Comunitario y/o Dirección de Aseo y Ornato quién los visará certificando la conformidad de la prestación de servicios respectiva.

Anótese, comuníquese, regístrese en Contraloría General de la República y archívese.

